



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 555/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Myrna Lorena DEGANO, y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente ha solicitado se la exceptúe del régimen de correlatividades con el fin de terminar de cursar la carrera, encuadrándose en los alcances del capítulo 4.3.1 de la Ordenanza N° 710.

Que a partir del año 2000 se puso en vigencia el nuevo Reglamento de Estudios – Ordenanza N° 908, modificándose dicha excepción cambiando el número de asignaturas a carga horaria de materia, situación no prevista por la alumna al momento de su inscripción.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 555/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 555/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado de las asignaturas Administración de Recursos y Redes de Información, simultáneamente con sus correlativas de 5° año, a la alumna Myrna Lorena DEGANO, Legajo N° 7-105423-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 526/2001

UTN
AFC
IB
BA

Ing. HECTOR CARLOS DAGOTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C